



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000353 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 OCT 2022

VISTO:

El Oficio Nº 1595-2022-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-DE., de fecha 13 de Octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000243-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., del 22 de Agosto del 2022, en su **ARTÍCULO PRIMERO.- se ACEPTÓ la DONACION de las dos (02) ambulancias, adjudicadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a favor del Gobierno Regional Tumbes, destinadas para la mejora y fortalecimiento del trabajo que los profesionales de la salud realizan en pro de la salud de población refugiada, migrante y acogida en ésta Región de Tumbes, las cuales deberán ser asignadas al Centro de Salud de Zarumilla y al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes respectivamente; las cuales cuentan con las siguientes características que se detallan a continuación:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOTOR	CHASIS / SERIE	VALOR ESTIMADO TOTAL \$
01	AMBULANCIA RURAL TIPO II	R9214025007	LSFAM11A0NA04074	\$ 85,000.00
01	AMBULANCIA RURAL TIPO II	651958W0125636	8AC907643NE203266	\$ 110,000.00

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000274-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 13 de Setiembre del 2022, se emitió la **FE DE ERRATAS** a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000243-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., del 22 de Agosto del 2022, la misma que quedó redactada de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000353 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 4 OCT 2022

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la DONACION de las dos (02) ambulancias, adjudicadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a favor del Gobierno Regional Tumbes, destinadas para la mejora y fortalecimiento del trabajo que los profesionales de la salud realizan en pro de la salud de población refugiada, migrante y acogida en ésta Región de Tumbes, las cuales deberán ser asignadas al Centro de Salud de Zarumilla y al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes respectivamente; las cuales cuentan con las siguientes características que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOTOR	CHASIS / SERIE	VALOR ESTIMADO TOTAL \$
01	AMBULANCIA RURAL TIPO II	R9214025007	LSFAM11A0NA04074	\$ 85,000.00
01	AMBULANCIA RURAL TIPO II	651958W0125636	8AC907643NE203266	\$ 110,000.00

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la DONACION de las dos (02) ambulancias, adjudicadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a favor del Gobierno Regional Tumbes, destinadas para la mejora y fortalecimiento del trabajo que los profesionales de la salud realizan en pro de la salud de población refugiada, migrante y acogida en ésta Región de Tumbes, las cuales deberán ser asignadas al Centro de Salud de Zarumilla y al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes respectivamente; las cuales cuentan con las siguientes características que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOTOR	CHASIS / SERIE	VALOR ESTIMADO TOTAL \$
01	AMBULANCIA RURAL TIPO II	R9214025007	LSFAM11A0NA04074	\$ 85,000.00
01	AMBULANCIA URBANA TIPO II	651958W0125636	8AC907643NE203266	\$ 110,000.00

Que, mediante Oficio Nº 1595-2022-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE., de fecha 13 de Octubre del 2022, la Directora Ejecutiva (e) del Hospital Regional JAMO II-2 – Tumbes, solicita la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000274-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 13 de Setiembre del 2022 y de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000243-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., del 22 de Agosto del 2022, en razón-a que la Notaria ha encontrado



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000353 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 4 OCT 2022

otra observación en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000274-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 13 de Setiembre del 2022, relacionada al número de Chasis que no concuerda con el indicado en físico de la Ambulancia, y en el que se registra en la Factura emitida por la casa automotriz proveedora de ésta unidad móvil, corrección que deberá realizarse, a fin de dar respuesta al requerimiento realizado por la Organización Internacional para los Migrantes (OIM), mediante Correo Electrónico, con la finalidad de continuar con el proceso de transferencia notarial de la propiedad, a nombre del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 de Tumbes.

Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: **"Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."**

Que, con la finalidad de dar celeridad al proceso de proceso de transferencia notarial de la propiedad, a nombre del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 de Tumbes de las dos (02) ambulancias, adjudicadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a favor del Gobierno Regional Tumbes, destinadas para la mejora y fortalecimiento del trabajo que los profesionales de la salud realizan en pro de la salud de población refugiada, migrante y acogida en ésta Región de Tumbes, las cuales deberán ser asignadas al Centro de Salud de Zarumilla y al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes respectivamente; es necesario proceder a realizar la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000274-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 13 de Setiembre del 2022, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, teniendo en cuenta que el **error material o aritmético no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**, conforme a lo estipulado en el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000274-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 13 de Setiembre del 2022, donde se emitió la **FE DE ERRATAS** a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000243-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., del 22 de Agosto del 2022, la misma que queda redactada de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000353 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 OCT 2022

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la DONACION de las dos (02) ambulancias, adjudicadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a favor del Gobierno Regional Tumbes, destinadas para la mejora y fortalecimiento del trabajo que los profesionales de la salud realizan en pro de la salud de población refugiada, migrante y acogida en ésta Región de Tumbes, las cuales deberán ser asignadas al Centro de Salud de Zarumilla y al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes respectivamente; las cuales cuentan con las siguientes características que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOTOR	CHASIS / SERIE	VALOR ESTIMADO TOTAL \$
01	AMBULANCIA RURAL TIPO II	R9214025007	LSFAM11A0NA04074	\$ 85,000.00
01	AMBULANCIA RURAL TIPO II	651958W0125636	8AC907643NE203266	\$ 110,000.00

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.– ACEPTAR, la DONACION de las dos (02) ambulancias, adjudicadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a favor del Gobierno Regional Tumbes, destinadas para la mejora y fortalecimiento del trabajo que los profesionales de la salud realizan en pro de la salud de población refugiada, migrante y acogida en ésta Región de Tumbes, las cuales deberán ser asignadas al Centro de Salud de Zarumilla y al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes respectivamente; las cuales cuentan con las siguientes características que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOTOR	CHASIS / SERIE	VALOR ESTIMADO TOTAL \$
01	AMBULANCIA RURAL TIPO II	R9214025007	LSFAM11A0NA04074	\$ 85,000.00
01	AMBULANCIA URBANA TIPO II	651958W0125636	8AC907643NE203355	\$ 110,000.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

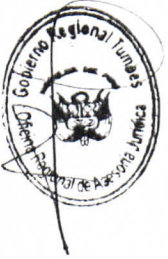
Nº 000353 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 4 OCT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA INALTERABLE, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000274-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 13 de Setiembre del 2022, excepción de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Mg. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)

